

| | | |
|--|---|---|
|  <p>EL NUEVO ECUADOR</p> | | <p>Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria</p> |
| <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO</p> | | |
| <p>GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> | | |
| <p>INFORME TÉCNICO Nro. INF-GEN- IEPS-DATH-2024-0350</p> | | |
| <p>Responsable: Dirección de Administración del Talento Humano</p> | <p>Grupo Objetivo: Servidores y Trabajadores del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.</p> | |
| <p>Fecha: 09 de diciembre de 2025</p> | | |
| <p>PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PERIODO 2025</p> | | |

1. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El numeral 5 del artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios (...) 5.- Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.*

Ley Orgánica de Servicio Público

El artículo 23 literal l) Ley Orgánica de Servicio Público, señala como un derecho irrenunciable de los servidores públicos: *“Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”;*

Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público

El artículo 228 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público cita: *“Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales”.*

El artículo 232 del Reglamento ibídem establece que: *“Las instituciones que se encuentran en el ámbito de la LOSEP, deberán elaborar y ejecutar en forma obligatoria el Plan Integral de Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos, que comprenderá las causas y control de riesgos en el trabajo, el*

desarrollo de programas de inducción y entrenamiento para prevención de accidentes, elaboración y estadísticas de accidentes de trabajo, análisis de causas de accidentes de trabajo e inspección y comprobación de buen funcionamiento de equipos, que será registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales.”

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

En su numeral 1.3.6 Gestión de Administración del Talento Humano, Atribuciones y Responsabilidades, literales:

- a) *“Supervisar el cumplimiento de las políticas de gestión del talento humano emanadas por la autoridad de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes”;*
- m) *“Observar y ejercer las atribuciones y responsabilidades específicas determinadas en los artículos 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 118 de su Reglamento General de aplicación, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo y demás normativa legal vigente en materia de administración y manejo técnico del talento humano y seguridad y salud ocupacional”;*
- n) *“Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente”;*

De acuerdo a lo antes descrito, la Dirección de Administración del Talento Humano a fin de dar cumplimiento a la Normativa Legal Vigente en materia Riesgos Laborales; para el periodo 2025 ejecutará las acciones detalladas en el presente Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025; mismo se ejecutará en cumplimiento a lo establecido en los artículos 228 y 232 de Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público; así como también a lo establecido en el Decreto Nro. 457 de 18 de junio de 2022, emitido por la Presidencia de la República, documento por medio del cual se decreta las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Así también se verificará si el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, cuenta con la debida disponibilidad de certificación presupuestaria para el cumplimiento de las diferentes actividades plasmadas en el Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025, las cuales se encuentran establecidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo el artículo 232 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Ejecutar las acciones dispuestas en el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento Interno de Higiene y Salud, Reglamento Interno de Administración del Talento Humano, Reglamento Interno de Trabajo de las y los Trabajadores del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria Regulados Bajo el Código de Trabajo, procedimientos internos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, y normativa de Austeridad y Gasto Público, a fin de crear una cultura de prevención de riesgos.

2.1.1 OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Informar a los servidores y trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenir, minimizar y eliminar los riesgos existentes.
- Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores.
- Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.
- Establecer una cultura de prevención de riesgos en los servidores y trabajadores del IEPS.
- Designar, un Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo y establecer acciones a fin de mitigar riesgos laborales.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y prevención de riesgos.

2.2 ALCANCE

El siguiente Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025, está orientado a los servidores y trabajadores que desarrollen sus labores al interior del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.

2.3 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

La Dirección de Administración del Talento Humano será la responsable y con autoridad para implementar, ejecutar, estandarizar, actualizar o modificar el presente Plan de Prevención de Riesgos 2025.

La Dirección Administrativa Financiera será responsable de gestionar los recursos necesarios a fin de ejecutar el presente Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025.

La Dirección de Administración del Talento Humano es la responsable de realizar autogestión con otras instituciones públicas y privadas, a fin de implementar el presente Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 457.

3. EJES - ELEMENTOS DE ACCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 229 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, dentro del Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025, se establecen 4 ejes o elementos de acción, los mismos que se detallan a continuación:



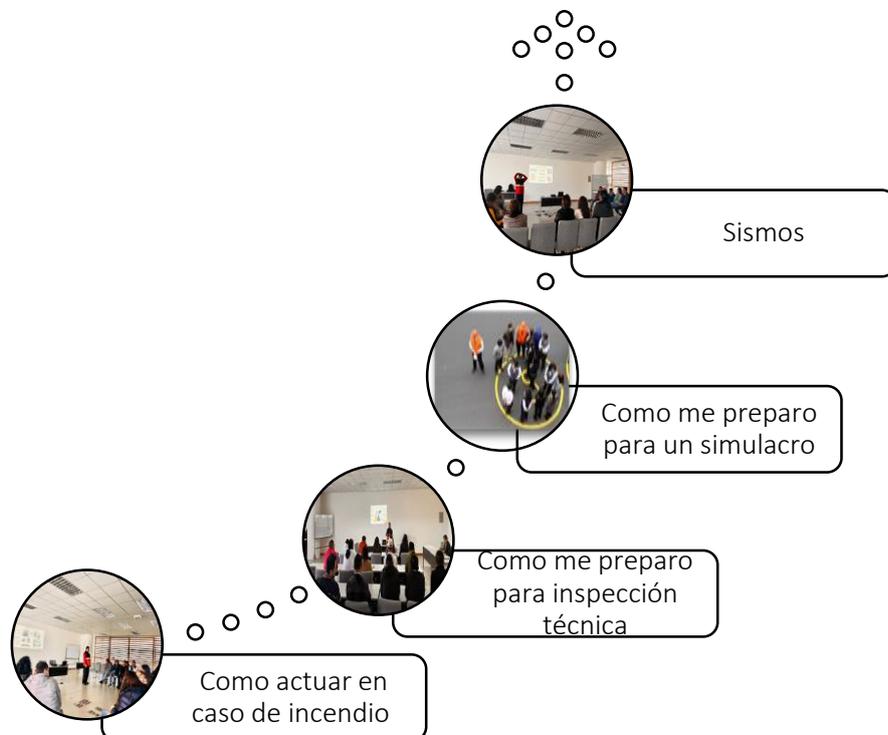
3.1 Causas y Control de riesgos en el trabajo

Dentro del Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025, se desarrollarán actividades tendientes a controlar las causas de los riesgos en el trabajo a fin de crear una cultura de prevención en los servidores y trabajadores del IEPS.



3.2 Programa de inducción y entrenamiento para prevención de accidentes

Dentro del Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025, se realizarán actividades tendientes a capacitar a los integrantes de Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los Brigadistas del IEPS, a fin de mitigar riesgos y adoptar medidas preventivas en materia de seguridad y salud ocupacional; observando lo establecido en la normativa legal vigente acatando lo establecido en el Decreto Nro. 457 de e 18 de junio de 2022, emitido por la Presidencia de la República, documento por medio del cual se decreta las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.





Así también dentro del Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025, se realizarán actividades tendientes capacitar a los servidores y trabajadores del IEPS a fin crear una cultura de prevención, observando lo establecido en el Decreto Nro. 457 de e 18 de junio de 2022.



Cabe indicar que las capacitaciones detalladas anteriormente podrán ser sujetas de modificación, en los temas y fechas de ejecución; de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y facilitación de los temas por parte de las instituciones públicas y privadas.

3.3 Estadísticas de Accidentes de trabajo y análisis de causas

Dentro del Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025, se efectuarán los reportes de accidentes de trabajo a la Unidad de Riesgos del Trabajo del IESS, en tal razón se desarrollarán estadísticas de accidentes de trabajo y análisis de causas de los accidentes, respetando los tiempos establecidos a fin de dar cumplimiento a los establecido en la normativa legal vigente. Cabe indicar que estos reportes y estadísticas se efectuaran en caso de existir accidentes de trabajo.



- **3.4 Inspecciones a instalaciones y equipos**

La Dirección de Administración del Talento Humano, en coordinación con el Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo – CCSST, realizará inspecciones (tres) a las instalaciones del IEPS, considerando que el instituto presta los servicios dentro de la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, se procederá a remitir los informes de las inspecciones desarrolladas a los involucrados a fin de que se efectúen las acciones correctivas a las recomendaciones que se establezcan en los mismos.



4 RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

- Efectuar las gestiones a fin de dar cumplimiento al Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025.
- Organizar y realizar las coordinaciones necesarias con los servidores y trabajadores del IEPS, a fin de que se ejecuten las actividades plasmadas en el presente Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025.
- Garantizar que los brigadista e integrantes del CCSST del IEPS, reciban formación en temas de Prevención de Riesgos.
- Mantener un archivo físico de los registros que evidencien el cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025.
- Elaborar el cronograma de Prevención de Riesgos para el periodo fiscal 2025.

5 CRONOGRAMA DE TRABAJO

Dentro del cronograma de trabajo del Plan de Prevención de Riesgos para el periodo 2025 (Anexo), se ha establecido las fechas tentativas de ejecución; sin embargo estas fechas podrán ser modificadas en razón de la disponibilidad presupuestaria y de las gestiones que efectúe la Dirección de Administración del Talento Humano, por ende, de las respuestas que se generen de las instituciones públicas y privadas, en razón que la mayoría de actividades plasmadas en el Plan de Prevención de Riesgos para el periodo 2025, serán ejecutadas a través de autogestión, en razón de lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 457; en este sentido el IEPS se ajusta a las fechas y tiempo de disponibilidad de las entidades que proveerán los servicios para la prestación de los requerimientos realizados por el instituto.

| | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|--------------------------|---|-------|
| Revisado: 09/12/2025 | Ing. Jorge Enrique Abad Sanmartín DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | |
| Elaborado: 09/12/2025 | Mgs. Ximena Capa Benítez ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR LABORAL | |